

INFORME ANUAL DE AUDITORIA

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1. Denominación: Cooperativa de Provisión de Agua Potable de Timbúes Limitada
Domicilio: España y Quebracho – Timbúes – Provincia de Santa Fe.
Matrícula Nacional: 9082
Matrícula Provincial: 1471
- 1.2. Tipo de cooperativa: Cooperativa de provisión.
Actividad principal: provisión de agua potable.
- 1.3. Número de asociados: 1.768 (un mil setecientos sesenta y ocho)
- 1.4. Relevamiento de la organización administrativa y contable: La organización administrativa es atendida y desarrollada por intermedio de los miembros del Consejo de Administración de la Cooperativa, quienes cumplen las funciones atinentes al desenvolvimiento de la gestión, tanto en el ámbito mencionado como en el contable. Las registraciones contables son realizadas mediante la utilización de planillas de caja, que son volcadas en el Libro Diario rubricado, donde asimismo diariamente se asientan las operaciones donde no hay movimiento de dinero en efectivo. Las jornalizaciones del Libro Diario se sistematizan por computación. Finalmente existe un Libro rubricado de Balances e Inventarios que cumple sus funciones específicas.
- 1.5. Cantidad de personal en relación de dependencia: 6 (seis)
- 1.6. Capital suscrito: \$ 4.128.952,71; capital realizado: \$ 3.997.085,47
- 1.7. Período auditado y ejercicio al que corresponde: El período auditado está comprendido entre el 1° de octubre de 2019 y el 30 de setiembre de 2020 y corresponde al cuadragésimo sexto ejercicio económico.
- 1.8. Otras consideraciones generales que se estimen de interés:
Ver Nota 1 en Notas a los Estados Contables al 30 de setiembre de 2020. Los estados contables han sido preparados conforme a los lineamientos de la Resoluciones Técnicas N° 8, 9 y 24 de la FACPCE y Resolución 419/2019 del INAES.

2.- TEXTO DEL INFORME

- 2.1. Exponer los elementos que fueron necesarios analizar y utilizar: Se han analizado los comprobantes y los registros contables de acuerdo con las normas de auditoría vigentes aprobadas por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.
- 2.2. Detallar en forma genérica los procedimientos de auditoría empleados, expresando las limitaciones que hubieran existido para su aplicación: Se han aplicado los procedimientos previstos en las normas de auditoría vigentes, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe y resoluciones específicas del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.)
- 2.3. Fecha a la cual se encuentran pasadas las registraciones contables: A la fecha de este informe se registraron las operaciones efectuadas hasta el 30 de noviembre de 2020.
- 2.4. Rubros y cuentas auditadas: Todos los rubros y cuentas han sido objeto de análisis, sin excepción alguna.

- 2.5. Errores, irregularidades o fraudes descubiertos: No se han descubierto errores, irregularidades o fraudes.
- 2.6. Salvedades que el auditor considere necesario citar: No se considera necesario citar salvedad alguna.
- 2.7. Sistema de valuación y Normas profesionales aplicables a Entes Cooperativos: Se han aplicado las normas profesionales vigentes para la confección de los estados contables, y las que especialmente se establecen para entes cooperativos con los correspondientes cuadros complementarios.
- 2.8. a) Discriminación de la inversión del fondo de acción asistencial y laboral: no hubo constitución de este fondo.
b) Análisis detallado de la inversión del fondo de educación y capacitación cooperativas: no se constituyó este fondo.

3.- ANALISIS ECONOMICO FINANCIERO

3.1. Financieros:

Liquidez Corriente:	Activo Cte./Pasivo Cte.	3,26
Endeudamiento General:	Pasivo/Pat. Neto	0,25
Endeudamiento a corto plazo:	Pasivo Cte./Patr. Neto	0,18

3.2. Patrimoniales:

Inmovilización	Bs. Uso/Pat. Neto	0,66
Solvencia	Patr. Neto/Pasivo	3,98

3.3. Producción mensual: el promedio de metros cúbicos de agua potable producidos durante el ejercicio es de 19.659

3.4. Detalle del monto de los productos exportados y/o importados. Su discriminación por destino y origen: No se exporta ni importa producto alguno.

4.- INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Sres.

Cooperativa de Provisión de Agua Potable de Timbúes Limitada

CUIT 30-584066764-4

España y Quebracho – Timbúes – Pcia. de Santa Fe

Informe sobre los estados contables

He auditado los estados contables adjuntos de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable de Timbúes Ltda., que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 2020 y al 30 de setiembre de 2019, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes a los ejercicios económicos terminados en dichas fechas, así como el resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en notas 1 y 2, Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV, Anexo V, Anexo VI, Anexo VII y Anexo A.

Las cifras de los estados contables auditados son las siguientes:

	30/09/2020	30/09/2019
Activo	14.943.935,95	13.726.532,27
Pasivo	2.999.529,00	2.740.323,87
Patrimonio Neto	11.944.406,95	10.986.208,40
Resultado del Ejercicio	958.198,56	-1.282.403,47

Responsabilidad del Consejo de Administración en relación a los estados contables

El Consejo de Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad de auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la F.A.C.P.C.E. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Consejo de Administración de la Cooperativa, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable de Timbúes Limitada al 30 de setiembre de 2020 y al 30 de setiembre de 2019, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes a los ejercicios económicos terminados en esa fechas de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

- a) Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al 30 de setiembre de 2020 a favor de la Administración Nacional de Seguridad Social en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 453.192,21, de los cuales \$ 366.412,61 no eran exigibles a esa fecha y \$ 86.779,60 si eran exigibles a esa fecha.
- b) Los estados contables auditados concuerdan con los registros contables de la Cooperativa, los cuales se llevaron de conformidad con las normas legales vigentes.
- c) Al 30 de setiembre de 2020 y según surge de los registros contables de la Cooperativa la deuda devengada a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos ascendía a \$ 201.570.- los cuales no eran exigibles a esa fecha.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- d) La Cooperativa se encuentra alcanzada por la contribución especial establecida por la Ley 23427 encontrándose inscripta con la CUIT 30-58406676-4 Al 30 de setiembre de 2020, según surge de sus registros contables la deuda devengada en concepto de Fondo para Educación y Promoción Cooperativa - Ley 23427 asciende a 6.993,24 los cuales eran exigibles a esa fecha.
- e) Los estados contables han sido preparados según las reglamentaciones específicas del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) y Resoluciones Técnicas dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
- f) He confeccionado los informes de auditoría, los que se encuentran copiados en el libro respectivo según lo establecido por la Resolución N° 155/80 del I.N.A.E.S.
- g) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en normas profesionales vigentes

Timbúes, 12 de enero de 2021.

Silvia Susana Mateo
Contadora Pública Nacional
Matricula N° 11055 - Ley 8738
C.P.C.E. - Pcia de Santa Fe



CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

05019419/00692779 San Lorenzo, 01/07/2021
Inscripto en el Reg. de Auditores de Coop.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CERTIFICA QUE LA FIRMA PROFESIONAL QUE ANTECEDE CONCUERDA CON LA DE NUESTRO REGISTRO Y CORRESPONDE A

MATEO SILVIA SUSANA
INSCRIPTO/A EN LA MATRÍCULA DE CONTADOR PUBLICO Nº 11055 Y QUE SE HAN CUMPLIDO CON LAS LEYES NRO. 6954 y 12135.
LEGALIZACIÓN Nº 02521210

2521210

C.P.C.E. SANTA FE LEY 8738 Y 12135

Dr. CP DEPIAN C. DIEGO RUBEN



Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe - Ciudad Segunda

COPIA
DE LA FIRMA
DE LA PROFESIONAL DE SANTA FE
CANTAR - REGISTRO
SAN LORENZO
01/07/2021